

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO N°01-2024-CSAS 019-
2024-BN DERIVADA DE CP 032-2023-BN**

A: EDINSON AUGUSTO DÍAZ GALARZA
Gerencia de Administración y Logística (e)

DE: OSCAR ALBERTO MARINA LAZO
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO: Declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2024-BN (Segunda convocatoria) derivada del Concurso Público N°032-2023-BN "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, que comprende extinción y supresión"

FECHA: San Borja, 23 de setiembre de 2024

Me dirijo a usted, en atención al rubro del asunto, a fin de remitir el informe de análisis de declaratoria de desierto del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 019-2024-BN (Segunda convocatoria) derivada del Concurso Público N°032-2023-BN "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, que comprende extinción y supresión".

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante procedimiento de selección Concurso Público N° 032-2023-BN fue convocado el proceso de selección para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, que comprende extinción y supresión", la cual fue declarado desierto el 20 de febrero de 2024, al no quedar ninguna oferta válida.
- 1.2. El 22 de abril de 2024, fue convocado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2024-BN (primera convocatoria) derivada del Concurso Público N°032-2023-BN, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, que comprende extinción y supresión". Dicha convocatoria fue declarado desierto el 24 de mayo de 2024, al no quedar ninguna oferta válida.
- 1.3. Publicado el 28 de junio de 2024, se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2024-BN (segunda convocatoria) derivada del Concurso Público N°032-2023-BN, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, que comprende extinción y supresión".
- 1.4. Mediante acta de 19 de julio de 2024, el comité de selección otorgo la buena pro al postor SOINTECH S.A.C.
- 1.5. A través de la CARTA N° 1411-2024-BN/2664 de 19 de agosto de 2024, de la Subgerencia de Compras, se notificó al postor SOINECH S.A.C, sobre la pérdida

de buena pro, por no haber cumplido en presentar toda la documentación para la firma de contrato (no presentó póliza de seguros).

- 1.6. Mediante Informe N° 0335-2024-BN/2664 de 27 de agosto la Sub Gerencia de Compras, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración y Logística, la pérdida de buena pro del único postor calificado (SOINECH S.A.C), y por consiguiente correspondería la declaratoria de desierto al no quedar ninguna oferta válida.
- 1.7. Con Resolución de Gerencia General N° 077-2024-BN/2000 de 18 de setiembre de 2024, se aprobó la reconfirmación de los miembros del comité de selección.
- 1.8. A través de la Carta N° 204-2024-BN/2662 de 20 de setiembre de 2024, el expediente de contratación fue entregado al presidente del comité de selección a fin de continuar con las acciones que correspondan conforme a la normativa de contrataciones.

II. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

2.1. A fin de determinar las posibles causas que habrían motivado la declaratoria de desierto el comité de selección ha optado por analizar las consultas y observaciones formuladas durante el desarrollo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2024-BN (Primera convocatoria) derivada del Concurso Público N°032-2023-BN, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, que comprende extinción y supresión", llegando a la siguiente conclusión:

- Para promover una mayor participación de proveedores, se realizaron ajustes a los requisitos de calificación durante la etapa de absolución de consultas y observaciones. Estos cambios incluyen la ampliación de los servicios considerados similares de la experiencia del postor en la especialidad, los cargos y la formación académica del personal clave.

2.2. Asimismo, se analizaron las etapas de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas recibidas en el referido procedimiento de selección, del cual se puede concluir lo siguiente:

- De conformidad al cronograma se recibieron seis (6) ofertas de las cuales tres ofertas no fueron admitidas por errores en el Anexo N° 6 – Precio de la oferta, quedando tres (3) ofertas para la evaluación:

N°	Postor	Admisión
1	SFF SERVICES S.A.C	Admitida
2	SOINTECH S.A.C.	Admitida

3	GV PROYECTOS S.A.C.	No admitida
4	INSEL INGENIERIA S.A.C.	Admitida
5	ACIS PROCESS S.A.C.	No admitida
6	FIRE PROTECTION PERU S.A.C	No admitida

- De acuerdo a la orden de prelación el comité de selección realizo la calificación de las ofertas, obteniendo como resultado los siguiente:

N°	Postor	Calificación
1	SOINTECH S.A.C.	Calificada
2	INSEL INGENIERIA S.A.C.	Descalificada
3	SFF SERVICES S.A.C	Descalificada

Las ofertas fueron descalificadas por no cumplir con los requisitos de calificación de la experiencia del personal clave y la experiencia del postor en la especialidad, respectivamente.

Mejorar la redacción: Conforme al análisis realizado, se puede concluir que el procedimiento de selección tuvo acogida en la presentación de ofertas, lográndose recibir seis (6), sin embargo, por falta de cuidado y diligencia de los postores no fueron admitidos o descalificados conforme a la información detalla en el acta del comité de selección

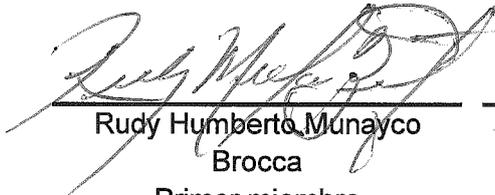
El análisis del procedimiento de selección reveló que se recibieron seis (6) ofertas. Sin embargo, debido a la falta de cuidado y diligencia en la presentación por parte de los postores, tres (3) de las ofertas fueron no admitidas y dos (2) fueron descalificadas, según se detalla en el acta del comité de selección.

- 2.3. El único postor calificado, SOINTECH S.A.C., no logró presentar la totalidad de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. Como consecuencia, perdió la buena pro del procedimiento de selección.

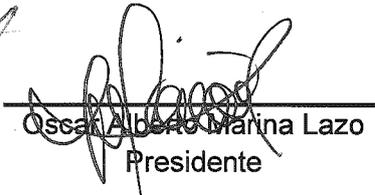
III. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1. Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto se debe a la falta de diligencia de los postores, pues no formularon adecuadamente sus ofertas.
- 3.2. La pérdida de la buena pro se atribuye exclusivamente a la responsabilidad del postor adjudicado, por no mostrar la debida diligencia en la gestión de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.3. En ese sentido, de conformidad al análisis realizado no corresponde realizar medidas correctivas antes de la siguiente convocatoria, puesto que las bases se encuentran elaboradas de conformidad a los principios de la normativa de

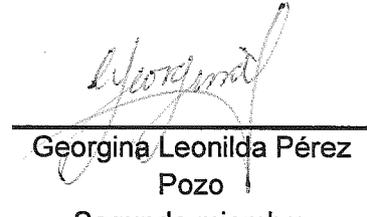
contrataciones, motivo por el cual se deberá proseguir con la siguiente convocatoria, para lo cual es pertinente contar con la persistencia sobre necesidad de contratar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, que comprende extinción y supresión".



Rudy Humberto Munayco
Brocca
Primer miembro



Oscar Alberto Marina Lazo
Presidente



Georgina Leonilda Pérez
Pozo
Segundo miembro